



CIRCULAR N° 02
PROCESO DE MATRÍCULA AÑO 2026

DE : SR. JOSÉ LAGOS SCHIFFERLI
REPRESENTANTE LEGAL

A : SRES. PADRES Y APODERADOS

Estimados Padres y Apoderados:

Saludo cordialmente a cada uno de ustedes, mediante la presente circular, les damos a conocer el "**Proceso de Matrícula Año 2026**" del **Colegio Santa Cruz de Temuco**. Deseando que puedan realizar este importante trámite de manera expedita, les solicitamos seguir los pasos que a continuación se indican:

PASO PREVIO: Todos los apoderados deberán actualizar los datos del estudiante, padres, apoderados y sostenedor económico para ello debe ingresar a la página web del colegio, ir a NOTASNET, luego a Pre Matrícula. Podrán realizar la actualización desde el **27 de octubre hasta 11 de noviembre** del presente año, es fundamental que se cumpla con este paso para facilitar Proceso de Matrícula 2026. Se enviará instructivo a través del correo institucional del alumno y/o apoderado, e información también disponible en página Web del Colegio.

I.- RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

Para renovar la Matrícula 2026 de su hijo/a en el Colegio Santa Cruz, debe considerar lo siguiente:

- 1.- La escolaridad año 2025, debe estar cancelada en diciembre 2025.
- 2.- Respecto a situaciones de deudas de pago de escolaridad (financiamiento compartido).

En cuanto a la cancelación de los montos adeudados al Colegio y que se encuentren en mora a la fecha del envío de la presente circular, ya sean del año escolar 2025 o años anteriores, los que han sido convenidos por concepto de pago de escolaridad, por tratarse de un Colegio con Financiamiento Compartido, para el año lectivo 2026, desde los entes ministeriales han emanado indicaciones que establecen que las familias con deudas de escolaridad deben regularizar dichas deudas mediante un proceso que está establecido en la Resolución Exenta N° 580 de la Superintendencia de Educación Escolar norma que establece que los colegios podrán no renovar la matrícula cuando no concurren causas que la misma normativa establece y explicita.

En virtud de lo ya mencionado y en base a la normativa que rige ese aspecto es que, el Colegio Santa Cruz de Temuco ha realizado un protocolo que establece la forma de proceder, los plazos y situaciones que permiten renovar la matrícula en el caso que las familias mantengan deudas por concepto de escolaridad.

Dicho protocolo se adjunta a la presente Circular de Matrícula, y constituye parte de ella, para conocimiento de toda la comunidad.

Respecto a las familias que deban realizar los procedimientos mencionados en el protocolo adjunto, el Colegio se contactará con ellas mediante correo electrónico para dar cumplimiento al contenido de la Resolución 580, ya mencionada.

- 3.- El proceso de matrícula 2026 tendrá **modalidad ONLINE**. Usted deberá realizar el proceso desde el día **09 de diciembre hasta el 23 de diciembre**, ingresando a la plataforma NOTASNET en el siguiente link de acceso:
<https://syscol.com/notasnet/login?colegio=santacruztemuco>

Para realizar la firma digital de esta modalidad de matrícula, debe activar su PIN ingresando al link ya mencionado, para más ayuda ingrese al siguiente video tutorial:
<https://www.youtube.com/watch?v=Xt8BQvQkZ9I>

- 4.- Firmar de forma digital, Contrato de Prestación de Servicios Educativos, Protocolo Uso de uniforme escolar, Protocolo uso de celulares y objetos tecnológicos y Completar Ficha de Actualización de Datos Familiares. Antecedentes que solicita el Ministerio de Educación y que se registra en el Libro de Clases de cada año.

Es importante mencionar que para realizar la Matrícula 2026 en modalidad online, se requiere no tener pagos pendientes por concepto de escolaridad. Las familias que deban regularizar pagos por el año 2025 o anteriores, tendrán que realizar el proceso de manera presencial con Asistente Social en las fechas correspondientes al proceso de matrícula 2026 que van desde el 9 al 23 de diciembre de 2025, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.

Situaciones Especiales:

Cualquier situación socioeconómica problemática, deudas, atrasos, deberá contactar a Asistente Social, solicitando entrevista al correo electrónico:

cleon.asistentesocial@colegiosantacruztc.cl **antes del 17 de Noviembre.**

De acuerdo a la normativa vigente es su deber "dar cumplimiento a los compromisos asumidos con el establecimiento educativo" (artículo 10, letra B, párrafo 2 de la ley General de Educación). Esta situación se encuentra estipulada en el Contrato de Prestación de Servicios que usted renueva anualmente y de común acuerdo en el momento de Matricular a su/s hijo/a.

Los Padres y Apoderados que retiran a su(s) hijo/a(s) del colegio, se hará entrega de la documentación respectiva a partir del 29 al 30 de diciembre de 2025.

II.- FECHAS PARA MATRICULAR:

Estudiantes Antiguos (Pre Kínder a Tercero Medio 2025)

Por calendario ministerial la fecha oficial es desde el **09 de diciembre al 23 de diciembre**

Estudiantes Nuevos ASIGNADOS por Sistema de Admisión Escolar 2026 (Modalidad Presencial)	
Fecha de Matrícula	09 al 23 de Diciembre
Horario	8:30 a 13:00 Hrs.
Documentación que debe presentar	- Certificado Nacimiento actualizado del alumno. - Fotocopia Carnet (ambos lados del apoderado). - Certificado Anual de Estudios (año anterior).

III.- MODALIDAD DE PAGO ESCOLARIDAD AÑO 2026.

Para el año 2026 el sistema de pago de escolaridad, comprende dos alternativas de las cuales el Apoderado deberá elegir y dejar de manifiesto al momento de matricular a su hijo(a):

- 1 Sistema de Pago Automático de Cuentas (PAC), ya sea a través de Cuenta Corriente o Cuenta Vista. (Debe realizar trámite y firma presencial en Oficina de Recaudación del colegio).
2. Transferencia Electrónica. Indicando Nombre y Apellido del alumno/a que se está cancelando.

Datos para transferencia son los siguientes:

Fundación Educacional Colegio Santa Cruz Temuco

Rut 65.174.060-6

Cuenta Cte. N° 975211339

Banco Scotiabank

E-mail: colegiostacruztemuco@gmail.com

La cancelación de la escolaridad debe hacerse de acuerdo a la modalidad que optó el apoderado al matricular, por lo tanto, no se recibirán pagos en Oficina de Recaudación

IV.- ARANCELES DEL AÑO 2026

Como Colegio Particular Subvencionado con modalidad de Financiamiento Compartido:

□ **MATRÍCULA:**

Para Educación Media, es decir, de I° a IV° E.M. para el año 2026 este valor será de \$ 3.500.- a cancelar junto con la Primera Cuota de Escolaridad en Marzo 2026.

□ **CENTRO DE PADRES:** El Centro de Padres y Apoderados está autorizado por el Ministerio de Educación para cobrar hasta el 50% de la UTM. Por el año 2026 la Cuota Anual por Familia será de \$ 10.000.- cuota voluntaria, pagada en una sola cuota o hasta 10 cuotas mensuales.

□ **VALOR DE ESCOLARIDAD ANUAL PARA EL AÑO 2026 DE PRE-KINDER A IV° MEDIO.**

Para el año 2026, será de **\$ 600.000.-** (seiscientos mil pesos) Monto Anual, a pagar en 10 cuotas, desde marzo a diciembre 2026.

En el caso de la escolaridad de los estudiantes de IV medio, dicho monto de \$ 600.000 como máximo se pactará en 9 cuotas de \$ 66.667 (marzo a noviembre).

La primera cuota la debe efectuar los primeros 10 días del mes de marzo 2026, según Compromiso de Pago.

Nuestro Establecimiento seguirá afecto al Financiamiento Compartido (FICOM), el que se mantendrá hasta el año escolar en el cual, el cobro máximo mensual promedio estudiante, sea igual o inferior al Aporte de Gratuidad. Esto está avalado con el Artículo 21 de la Ley de Inclusión.

La mensualidad para el **año 2026** será de **\$ 60.000** (sesenta mil pesos) (*) mensuales por estudiante, pagados en **10 cuotas**, desde marzo de 2026 hasta diciembre de 2026.

Se informa que, dicho valor, es inferior al máximo autorizado por el Ministerio de Educación para el Colegio Santa Cruz de Temuco, ya que para el año 2025, dicha entidad pública, autorizó un límite de cobro máximo mensual por estudiante de 1,7813 UF, multiplicado por el valor de la UF al 01 de marzo de 2025: \$ 38.663, equivale a \$ 68.000 y fracción mensuales, como valor máximo.

(*) El monto actualizado de la mensualidad en pesos se comunicará el 01 de marzo de 2026, una vez que el Ministerio de Educación informe al Colegio el nuevo límite de cobro máximo mensual por estudiante para el año 2026 mediante una Resolución Exenta.

V.- SISTEMA DE EXENCIÓN DE COBROS Y/O BECAS.

1. Todos los Padres y/o Apoderados que necesiten Becas o Escolaridad Diferenciada para sus hijos/as para el año 2026, pueden solicitarlo de acuerdo al Reglamento de Becas del Colegio.
2. **Postulación: A partir del 06 de octubre al 21 octubre de 2026. Formulario disponible en página web del colegio. (www.colegiosantacruztemuco.cl) y también formulario impreso en recepción del colegio.**

Entregar los antecedentes de manera presencial a la Asistente Social en horario de 08:00 a 13:00 Hrs. Para posterior entrevista personal.

3. De acuerdo a la Ley 19.979 / 2004 "que los colegios deben contar con a lo menos un 15% de alumnos/as en condiciones de Vulnerabilidad Socioeconómica para impetrar la Subvención Escolar".

Esta certificación de alumno/a vulnerable le permite estar considerado/a dentro del total de Becas del 100% que le corresponde entregar al Establecimiento, **"y no ser objeto de cobro alguno"**.

4. Ley SEP.

Desde el año 2015, estamos con Ley SEP, este beneficio nos ha permitido dentro de nuestro PME, ejecutar acciones que nos han posibilitado la creación de algunos nuevos Talleres y actividades que favorecen el desarrollo integral de nuestros estudiantes como actividades extracurriculares fuera del Colegio en algunos niveles. A continuación, un breve recordatorio en cuanto a la Ley SEP.

La **Subvención Escolar Preferencial** es un financiamiento adicional a la subvención base que reciben los colegios cada mes por la asistencia de sus estudiantes. Estos recursos, se entregan según la cantidad de "Alumnos Prioritarios" que atienden las escuelas municipales y los establecimientos que reciben subvención escolar del Estado.

"La calidad de alumno prioritario es determinada anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos en la **Ley N° 20.248 (Art. 2)**. Para ello, los evalúa considerando los datos de las fuentes pertinentes (Ministerio de Desarrollo Social, FONASA, etc.).

Los estudiantes prioritarios son aquellos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares puede dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo. Para el año 2026, abarca todos los niveles, sólo en los establecimientos educacionales que están incorporados a la Subvención Escolar Preferencial".

¿Cómo saber si un estudiante es Alumno Prioritario?

Ingresando a la página web www.avudamineduc.cl, haga click en "Enlaces de Interés", luego en "CERTIFICADOS GRATIS", escoja la opción "Otros Tipos de Certificados", seleccione "Certificado Alumno Prioritario 2026", ingrese el RUN y fecha de nacimiento del estudiante y, si es prioritario, podrá descargar e imprimir el certificado que lo acredita.

5.- Finalmente, en el contexto de la **Ley de Inclusión N° 20.845** queda estipulado que los Padres y Apoderados tienen "LA LIBERTAD DE ESCOGER EL PROYECTO EDUCATIVO PARA SUS HIJOS". Por tanto, se entiende que la firma del presente Contrato, por parte del Apoderado está determinado por este principio.

Todo lo anteriormente expuesto, tiene la finalidad de ordenar y oficializar lo que las leyes vigentes nos indican comunicando con la debida antelación los pasos a seguir en el Proceso de Matrícula 2026 y a la vez instar a nuestros Apoderados que cumplan con los plazos señalados para hacer más expedito dicho proceso.

Atentamente,




JOSÉ LAGOS SCHIFFERLI
REPRESENTANTE LEGAL

Distribución:

- Padres y Apoderados
- Dirección Provincial de Educación

Temuco, 14 de octubre de 2025.



Colegio Santa Cruz
Temuco

COMUNICADO PREMATICULA AÑO ESCOLAR 2026

Estimado(a)s: Padres y Apoderado(a)s, es muy grato saludarles y esperando que se encuentren bien de salud junto a sus seres queridos.

A través de este comunicado, informamos que se encontrara habilitado el botón digital de **PREMATICULA AÑO ESCOLAR 2026**, desde el día **27 de octubre 2025**, para la actualización de datos de su(s) hijo(s), apoderado, titular y suplente, etc. Este proceso debe estar realizado a más tardar hasta el día **11 de noviembre 2025** para agilizar y pasar al siguiente proceso (matrículas

Este proceso es por vía web tradicional, **desde un computador (no equipo móvil)** y se debe seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página de nuestro colegio www.colegiosantacruztemuco.cl .
2. Dirigirse al apartado **NOTASNET**.
3. Luego, debe ingresar con su Usuario y Contraseña:
USUARIO: RUT DEL APODERADO (A) anteponiendo un 0(cero) .
CONTRASEÑA: LOS 4 ULTIMOS DIGITOS ANTES DEL GUION VERIFICADOR
4. HACER CLIK EN **PREMATICULA 2026**
Fundamental, **Completar y/o Actualizar todos los datos solicitados**.
(Importante los números de teléfonos deben estar con el formato +56),
* Es de suma importancia actualizar datos, tales como; Padres del estudiante, apoderado titular, apoderado suplente, dirección, actualización de teléfonos y nivel de escolaridad.
- 6.- De preferencia registrar un correo GMAIL.

Saluda Atentamente.

Equipo Matricula Año Escolar 2026.

Colegio Santa Cruz Temuco.

Temuco, 14 octubre 2025



PROTOCOLO INTERNO DE MOROSIDAD DE APODERADOS
ADAPTADO A COLEGIOS CON FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

1. Fundamentos jurídicos:

El presente protocolo está basado en los siguientes documentos:

- Dictamen N° 75 del 21 de julio 2025 de la Superintendencia de Educación.
- Resolución Exenta N° 580 Circular que imparte instrucciones a los establecimientos con FICOM para la acreditación socioeconómica de estudiantes en caso de no pago de compromisos socioeconómicos. En vigencia desde el 22 de septiembre de 2025.

2. Introducción.

El Colegio Santa Cruz de Temuco obtiene ingresos por dos vías: la Subvención del Estado, la cual se paga según la asistencia diaria de los estudiantes al colegio y el Pago que hacen los apoderados como Colegio Particular Subvencionado con financiamiento compartido y el sistema de Financiamiento Compartido, en el cual se establece un compromiso de pago de escolaridad mensual que se suscribe con el apoderado en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos al momento de matricular. Ello permite obtener los recursos para desarrollar un Proyecto Educativo Personalizante, Comunitario y Evangelizador y garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

Para proteger la trayectoria educativa del estudiante por un lado y por otro ejercer el legítimo derecho de cobro de los servicios prestados a través de las vías que la ley establece, es que se ha formulado el siguiente protocolo.

3. Objetivo.

Establecer un procedimiento claro, justo y legal para abordar situaciones de morosidad en el pago de escolaridad resguardando el derecho a la educación de los estudiantes evitando prácticas discriminatorias.

4. Definición de morosidad.

Se considerará en situación de morosidad a todo apoderado que presente una o más mensualidades impagas. El colegio realizará gestiones de cobranza regulares. Independientemente de lo anterior, para evaluar la no renovación de la matrícula para el año siguiente, se activará el procedimiento especial descrito en el punto 5 de este protocolo, en los plazos que la normativa exige.

5.- Procedimiento ante Morosidad.

5.1.- Detección

- La encargada de recaudación del Colegio identificará a los apoderados con pagos atrasados mediante revisión mensual del estado de cuentas.
- Se revisarán también los convenios firmados anteriormente y que a la fecha no han cumplido con el pago acordado.
- Lo anterior incluye a aquellos apoderados que habiendo recibido un porcentaje de becas a la fecha se encuentran morosos, según el convenio de pago firmado por el apoderado.

5.2.- Comunicación.

El Colegio enviará una notificación mediante correo al apoderado, desde Recaudación, informando la situación de morosidad, indicando los plazos que involucra el proceso y ofreciendo canales de contacto para su regularización, de ser necesario, podrá solicitar hora de entrevista con Asistente Social del establecimiento.

Cabe destacar que es obligación del apoderado titular o sostenedor económico, informar al colegio de algún cambio en la situación económica que impida el pago de escolaridad, para ello se dispone de email de la Asistente Social del colegio:

cleon.asistentesocial@colegiosantacruzco.cl

5.3.- Evaluación Socioeconómica

Para poder analizar la situación socioeconómica de la familia, se realizará el siguiente procedimiento:

- a. Citación y notificación por Asistente Social. Mediante correo electrónico se notificará al apoderado la posibilidad de no renovación de matrícula por incumplimiento del pago de la escolaridad y se le citará a entrevista con Asistente Social. Para ello existe un plazo de 30 días hábiles antes del inicio del período de matrícula para el próximo año lectivo. Esto es el día **24 de octubre de 2025** (dado que el Proceso de Matrícula comienza el 9 de diciembre de 2025).

Plazos: En dicha comunicación, se otorgará al apoderado un plazo de diez (10) días hábiles para presentar antecedentes que acrediten una causa justificada de incumplimiento. Se presentará la documentación en forma presencial, en horario de oficina.

- b. Presentación de documentos: El apoderado titular o quien haya asumido el compromiso de pago de escolaridad firmado con el Colegio deberá presentar los documentos que evidencian la situación según el dictamen señalado, para su consideración y análisis por parte del Colegio dentro de los plazos establecidos para ello.

Los documentos deben acreditar su situación tales como: Certificados médicos, finiquitos, liquidaciones de sueldo, boletas de servicios básicos, todos mediante copia actualizada, cuando sean recepcionadas se emitirá un recibo en dos copias indicando la fecha, la lista de documentos que se han entregado el nombre y firma del apoderado, una de las copias quedará en el colegio.

Las causales que permiten renovar la matrícula con deuda de escolaridad son las siguientes, según la Circular N° 580:

- Pérdida del empleo o reducción significativa del ingreso familia.
- Aumento del gasto familiar por fallecimiento o enfermedad grave del apoderado.
- Siniestro en la vivienda familiar.
- Cambio en la calificación socioeconómica de la familia o adquisición de estudiante prioritario.
- Ingreso del estudiante en programas de protección de Mejor Niñez.
- Condena penal del apoderado.
- Maternidad o paternidad del estudiante.
- Inhabilidad temporal que impida desarrollar actividades económicas por cuenta propia (revocación o suspensión de permisos para determinado ejercicio laboral del apoderado).

- c. Plazos para presentar documentos y resolución.

Evaluación de pertinencia y resolución: La Asistente Social analiza los antecedentes en un plazo de 10 días hábiles, luego el Colegio emitirá la resolución final, basándose en los antecedentes presentados y comunicará, al apoderado, dicha resolución mediante correo electrónico.

- d. Solicitud de reconsideración: Una vez comunicada la resolución por parte del Colegio, el apoderado podrá solicitar la reconsideración de su caso presentando antecedentes faltantes u otro que permita acreditar la modificación de su situación económica (para ello cuenta con 5 días hábiles).
- e. Resolución final: El Colegio se pronunciará expresamente sobre la solicitud de reconsideración de manera fundada, a más tardar el día hábil anterior al inicio del período de matrícula, es decir, el viernes 5 de diciembre de 2025.

6. No pago sin justificación.

Si el apoderado no cancela la deuda, no acredita una dificultad económica, no presenta justificación válida ni regulariza la deuda, en los plazos determinados, el establecimiento podrá **no renovar la matrícula** para el año siguiente lo cual, según el Dictamen 580 de la Superintendencia de Educación, es jurídicamente admisible.

7. Medidas No aplicables en casos de morosidad.

Suspensión de clases o actividades escolares, cancelación de matrícula durante el año escolar.

8. Registro y Transparencia

Todas las gestiones serán documentadas y firmadas por ambas partes.

El protocolo será público y accesible para toda la comunidad educativa.

9. Matrícula:

Esta se realiza en el mes de diciembre, este año se inicia el martes 9 de diciembre de 2025 hasta el martes 23 de diciembre, según el calendario del Sistema de Admisión Escolar (SAE). Para proceder a la renovación de la matrícula, los apoderados deberán tener su situación de escolaridad regularizada. Se entenderá por situación regularizada:

- a) Encontrarse al día en el pago de la escolaridad al mes de noviembre del año correspondiente.
- b) Haber justificado su morosidad a través del procedimiento establecido en este protocolo y haber suscrito el correspondiente convenio de pago por la deuda.

10. Artículo Primero Transitorio:

La renovación de matrícula no implica la condonación ni la extinción de la deuda. La Circular N° 580 lo deja expresamente establecido. El apoderado deberá firmar el convenio para la cancelación del monto adeudado acordando montos, cuotas y consecuencias por incumplimiento.

11. Artículo Segundo Transitorio:

Para el proceso de renovación de matrícula correspondiente al año escolar 2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N° 580 de la Superintendencia de Educación, el procedimiento descrito en el presente documento no requerirá encontrarse formalmente incorporado en el Reglamento Interno del establecimiento. Sin embargo, será comunicado íntegramente por escrito a todos los apoderados a más tardar el día 15 de octubre de 2025, entrando en plena vigencia para dicho proceso.